

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1217 -GG-ESSALUD-2011

Lima, 05 de agosto del 2011

VISTOS:

La Carta N° 8428 -GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 314, 317 y 318 -CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fechas 30 de junio de 2011, y los Dictámenes Nros. 062, 068 y 069-2011 de fechas 28 de junio de 2011, del Comité Farmacológico Central sobre inclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico; así como, las Cartas Nros. 322 y 330-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 30 de junio y 05 de julio de 2011, respectivamente, y los Dictámenes Nros. 070 y 071-2011 de fechas 30 de junio de 2011, del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2010 - 2011;

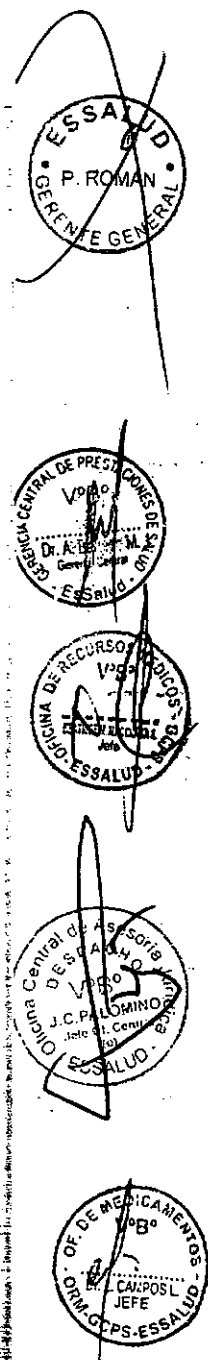
Que, mediante los Dictámenes Nros. 062, 068 y 069-2011, de fechas 28 de junio de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión de los medicamentos MESALAZINA 500mg TB, TACROLIMUS 0.1% x 10g TU y TIBOLONA 2.5mg TB al Petitorio Farmacológico de ESSALUD; y con los Dictámenes Nros. 070 y 071-2011 de fechas 30 de junio de 2011, acordaron la modificación de las especificaciones de los medicamentos METOTREXATE 2.5mg TB y METOTREXATE 50mg AM del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. INCLUIR en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los siguientes medicamentos:



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL Seguro Social de Salud



JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS PEDATARIO SUPLENTE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

05 AGO 2011

148-11-14

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1217 -GG-ESSALUD-2011

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010350092	MESALAZINA	500mg	TB	3, 8	Gastroenterología	Colitis ulcerativa, Enfermedad de Crohn
010550042	TACROLIMUS	0.1 % x 10g	TU	3, 8	Dermatología	Dermatitis Atópica
010650042	TIBOLONA	2.5mg	TB	3, 8	Ginecología	Pacientes que no toleran los estrógenos conjugados y/o medroxiprogesterona acetato

2. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD en el rubro de la Denominación según DCI, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos descritos a continuación, en los siguientes términos:

Dice:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010350059	METOTREXATO (como sal sódica)	2,5mg	TB	3,4,8	Dermatología, Reumatología	
010350089	METOTREXATO	50mg (sin preservantes)	AM	3,4,8	Dermatología, Reumatología	

Debe Decir:

010350059	METOTREXATE (como sal sódica)	2,5mg	TB	3,4,8	Reumatología, Dermatología, Hematología	Leucemia, Linfoblástica Aguda
010350089	METOTREXATE	50mg (sin preservantes)	AM	3,4,8	Reumatología, Dermatología, Hematología	Leucemia, Linfoblástica Aguda

3. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

4. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PUBLIO ROMAN MALDONADO
 Gerente General
 ESSALUD

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
 PEDATARIO SUPLENTE
 RES. N° 055-SS-ESSALUD-2010

05 ABO. 2011



EsSalud